



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**



TIPO DE LICENCIA:	<b><u>BARDA y/o FACHADA</u></b>
-------------------	---------------------------------

No. de Licencia:	<b>0869</b>	No de Expediente:	<b>DDUCC 19-839</b>
Fecha de Autorización:	<b>04</b> DIA	<b>11</b> MES	<b>2019</b> AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO				
REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:			CLAVE CASTRAL:	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS TÉCNICOS			
TIPO:	ML		TIPO DE CONSTRUCCIÓN:
	ALTURA	LONGITUD	
BARDA	2.20 M	45.09 ML	MURO DE BLOCK DE 15 X 20.
USO AUTORIZADO: HABITACIONAL		SUPERFICIE DEL LOTE: 2,261.18 M2	

NORMATIVIDAD
<b>H3* (UNIFAMILIAR / PLURIFAMILIAR)</b> CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE ABRIL DEL 2008.

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES :
Los propietarios de las obras cuya construcción sea suspendida por cualquier causa por más de sesenta días, estarán obligados a limitar sus predios con la vía pública por medio de muros o bardas y a clausurar los vanos, a fin de impedir el acceso a la construcción. Así mismo, tienen derecho a pedir al propietario de la obra que contiguo una rectificación de las medidas de sus predios, cuando la causa de la suspensión fuere una posible invasión. CAPITULO I ART. 401 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE TULUM Q. ROO.

**VERSION PUBLICA**

 11 NOV 2019 PROPIETARIA [REDACTED]	PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: _____	 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA SECRETARÍA MENDOZA SALDANA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
--	---	---

Recibo ORIGINAL  
 [REDACTED]  
 11/11/19

FOLIO: **0869**

VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA: